



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 142-2019-GORE-ICA/GR

Ica, 24 ABR. 2019

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 0118-2019-GORE-ICA/GR, de fecha 15 de abril de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0118-2019-GORE-ICA/GR, de fecha 15 de abril de 2019, se aprobó la Conformación del Comité Regional de Movilización de la Región Ica, para el periodo 2019 - 2020, con la finalidad de adoptar las medidas y acciones de previsión que permita afrontar con éxito, situaciones de emergencias ocasionadas por conflictos, desastres o calamidades de toda índole en la Región Ica;

Que en la relación de los integrantes del citado Comité Regional de Movilización, se ha incurrido en un error material al repetir en la citada lista al *Jefe de la Oficina de Registro Militar Departamental N° 51-A Ica* así como haber consignado al *Comandante del Grupo Aéreo N° 51- Pisco*, siendo la misma institución;

Que, el numeral 210.1 del Artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece: *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*, asimismo el numeral 210.2 de la acotada norma señala: *"La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto origina"*;

Que, en ese sentido estando a lo expresado, corresponde rectificar a través del presente acto resolutivo el citado error material en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0118-2019-GORE-ICA/GR, de fecha 15 de abril de 2019, lo que no altera lo sustancial de su contenido ni la decisión en ella establecida;

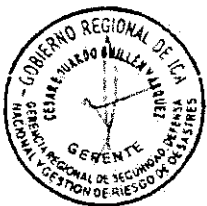
En uso de las facultades conferidas al Gobierno regional por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material incurrido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0118-2019-GORE-ICA/GR, de fecha 15 de abril de 2019, por lo que el Comité Regional de Movilización de la Región Ica, para el periodo 2019 - 2020, está conformada de la siguiente manera:

INTEGRANTES

- El Gobernador del Gobierno Regional de Ica, quien lo preside
- Jefe de La Oficina de Registro Militar Departamental N° 51-A Ica - Secretario Técnico.
- Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ica
- Defensoría del Pueblo
- Jefe de La VIII Macro Región Policial Ayacucho-Ica





Gobierno Regional de Ica

- Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"
- Jefe de La Comandancia de Bomberos Ica-Ayacucho
- Cruz Roja Peruana - Ica
- Gerente Regional de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión de Riesgo de Desastres
- Director de la Escuela de Formación de Pilotos Grupo N° 51 FAP
- Director Regional de Educación de Ica
- Director Regional de Salud de Ica
- Director de la Oficina de Defensa Nacional del MINSA Ica
- Director Regional de Transporte Y Telecomunicaciones de Ica
- Director Regional de Agricultura de Ica
- Director Regional de Defensa Civil - INDECI - Ica
- Alcalde Municipalidad Provincial de Ica
- Alcalde Municipalidad Provincial de Chincha
- Alcalde Municipalidad Provincial de Pisco
- Alcalde Municipalidad Provincial de Palpa
- Alcalde Municipalidad Provincial de Nazca
- Demás representantes Regionales de Organismos Públicos Y Privados

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a los integrantes del Comité Regional de Movilización de la Región Ica, para su conocimiento fines pertinentes

REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER SALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL